



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
24/04/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1112755T

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Mediante resolución de la Alcaldía 1153/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el expediente de contratación, así como lo pliegos y el presupuesto base de licitación para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro y posterior mantenimiento de fotocopiadoras multifunción para el Ayuntamiento de Puçol, Exp.1112755T.

Con fecha 20 de marzo se publicó el correspondiente anuncio de licitación, junto con la documentación a la que se refiere el artículo 63 de la LCSP 2017, en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el anuncio de licitación, al plazo para la presentación de las correspondientes ofertas finalizará a las 23:59 horas del próximo día 4 de abril de 2023.

No consta que en el momento de emisión del presente informe-propuesta se haya presentado ninguna oferta.

Por parte del Responsable del Servicio TIC, Sr. Diego J. Bahilo Mercader, se ha puesto de manifiesto mediante Informe de fecha 23 de febrero de 2023 y que obra en el Exp. 1112755T, lo siguiente:

*"En el punto 3.1 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS A SATISFACER POR EL EQUIPAMIENTO del Pliego de Prescripciones Técnicas, en las características comunes a todos los equipos, se ha detectado una serie de errores en los valores de determinadas características de las fotocopiadoras que se habían cometido por error material a la hora de trasladar al pliego la documentación preparatoria de este, dando a situaciones tales como que ninguna máquina del mercado cumplía con alguna de las características indicadas y en otros casos limitaba sólo a un fabricante, por lo que se propone retrotraer las actuaciones y redactar un nuevo pliego de prescripciones técnicas con las modificaciones pertinentes."*

De igual modo hay que poner de manifiesto que no se han incorporado al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares la totalidad de las condiciones de solvencia técnica exigidas a los licitadores y referencias en la información complementaria que por parte del Servicio Tic se ha remitido al servicio de contratación, en concreto las referidas a la exigencia de certificaciones de calidad.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 136 dispone textualmente:

*"Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones*

*1 Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.*

*2. Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
24/04/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 9PCL WKPK QTJK ZU2P

Resolución Nº 1720 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN RETROACCIÓN COPIADORAS" - SEGRA 687593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
24/04/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1112755T

*hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138.*

*Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.*

*En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente:*

- a) *Cualquier información adicional transmitida a un licitador.*
- b) *Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación.*

*Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.*

*En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:*

- a) *La clasificación requerida.*
- b) *El importe y plazo del contrato.*
- c) *Las obligaciones del adjudicatario.*
- d) *Al cambio o variación del objeto del contrato.*

*La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.*

*3. Cuando las proposiciones solo puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta «in situ» de la documentación que se adjunte al pliego, los plazos mínimos para la presentación de las ofertas y solicitudes de participación que establece esta Ley, se ampliarán de forma que todos los que interesados afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para preparar aquellas.*

*4. La presentación de proposiciones o la recepción de la documentación en formato electrónico necesaria para la presentación de las mismas en cualquier procedimiento, no podrá suponer la exigencia de cantidad alguna a los licitadores."*

En el supuesto que nos ocupa, se considera que nos encontramos en presencia de un supuesto en el que debe acudir a una ampliación del plazo inicialmente otorgado para presentar proposiciones, al haberse advertido una serie de errores u omisiones que si bien no alteran el presupuesto base de licitación, si que determinan una modificación sustancial tanto de las características técnicas de los equipos como de los criterios de solvencia exigida.

El Tribunal Central de Recursos Contractuales dependiente de la Junta de Andalucía, en su resolución 103/2019, de 20 de abril, en un supuesto análogo de modificación de aspectos sustanciales en un pliegos, se pronuncia a favor de ampliar los plazos inicialmente otorgados para la presentación de proposiciones.

El artículo 122.1 de la LCSP, establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín-Sanz García  
24/04/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 9PCL WKPK QTJK ZU2P

**Resolución Nº 1720 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN RETROACCIÓN COPIADORAS" - SEGRA 687593**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
24/04/2023



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1112755T

actuaciones.

El órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, es la Alcaldía. No obstante, a la vista de la cuantía del contrato que nos ocupa, dicha competencia la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local, por haber delegado en ella la Alcaldía – Presidencia mediante resolución 2526/2019 de 26 de junio de 2019.

Consta en el Expediente Informe-Propuesta de Secretaria de fecha 29 de marzo de 2023, así como Informe de Fiscalización de fecha 21 de abril de 2023.

El art.10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los órganos superiores podrán avocar para si el conocimiento de uno o más asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

El arrendamiento financiero de los actuales equipos han finalizado y los equipos se encuentra al final de su vida útil, lo que esta provocando un uso deficiente de los mismos así como reiteradas averías que aconsejan una pronta sustitución de los mismos.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 23.3 de Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 40 a 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

1º.- Avocar la competencia como órgano de contratación, delegada en la Junta de Gobierno Local, puntual y exclusivamente para aprobar de conformidad con lo establecido en los artículo 122 y 124 de la LCSP 2017, la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas, en lo referente a la concreción de las condiciones de solvencia técnica y de las características técnicas de los equipos a suministrar y que por error no se incorporaron en su totalidad en los referidos pliegos.

2º.- Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la fecha de aprobación del expediente de contratación, procediendo a aprobar nuevamente el expediente de contratación con las incorporación de las modificaciones a las que se ha hecho referencia en el presente informe, disponiendo a sí la apertura de un nuevo plazo para la presentación de ofertas.

3º.- Publicar nuevamente el anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojando en el mismo toda la documentación a la que hace referencia el artículo 63.3 de la LCSP 2017.

Puçol, en la fecha indicada electrónicamente



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol  
Juan Carlos Martín Sanz García  
24/04/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA 9PCL WKPK QTJK ZU2P

**Resolución Nº 1720 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN RETROACCIÓN COPIADORAS" - SEGRA 687593**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3